

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 65 -2017 -SAIMT-GG

Trujillo, 26 de Diciembre del 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 – Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 029-2010 y Resolución Directoral 021-2011-EF/50.01

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales-SAIMT, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4° del Decreto supremo N°364-2017-EF.

En uso de las facultades contenidas por la ordenanza municipal N° 026-2014-MPT del 23 de Julio del 2014-Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento

En Nuevos Soles

Recursos Directamente Recaudados	2'907,349
Donaciones y transferencias	-----
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-----
Total	2'907,349

Artículo 2°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

En Nuevos Soles

Gastos Corrientes	2'901,284
Gastos de Capital	6,065
Total	2'907,349

Artículo 3°.- El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4°.- El área de Presupuesto o la que haga sus veces del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales-SAIMT, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2018, teniendo en cuenta el

desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°. - Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatoria.

- CC.
- Archivo
- GAF
- Presupuesto




Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo
Carlos Ismael Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT



RECIBIDO